IEE/JE-070/2025

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA BAJA EN EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

GLOSARIO

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Ley de Contabilidad	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Reglas	Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. Mediante el Memorándum identificado con el número IEE/DA-1204/2025, de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

> *"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción II, 24 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 106 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; numeral 9 párrafo tercero de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.*

Tomando en cuenta que en el activo fijo del Instituto Electoral se encuentran registradas las licencias de Software cuya vigencia comprende del 28 de noviembre del 2024, al 28 de noviembre de 2025, mismas que se encuentran por fenecer.

Por este conducto, solicito atentamente ponga a consideración, y en su caso aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral dar de baja del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como del Sistema de Inventario de Bienes Muebles; las licencias de Software, conforme la relación que se adjunta.

..."

II. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del Memorándum identificado con el número IEE/SE-2769/2025, de fecha dieciocho de noviembre de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

III. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.

IV. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día veintiuno de noviembre del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDOS

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De acuerdo con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El artículo 95, fracción II del Código, dispone que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.

4. Que, el artículo 106, fracción XI, del Código, señala que, es atribución de la Dirección Administrativa, entre otras, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

5. De conformidad con el artículo 23, fracción II, de la Ley de Contabilidad, los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles como mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos.

   El artículo 24 de la Ley de Contabilidad, refiere que los registros contables de los bienes se realizarán en cuentas específicas del activo.

   De igual forma, el artículo 28 de la Ley de Contabilidad, indica que los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles; indicando además que, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitirá lineamientos para tales efectos.

6. Por su parte, el numeral 9, párrafo tercero, de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, dispone que, para el caso de la baja de bienes derivada, entre otros, por pérdida, obsolescencia, deterioro, extravío, robo o siniestro, ésta se registrará mediante abono a la cuenta de Activo no circulante que corresponda y un cargo a la cuenta 5.5.1.8 Disminución de bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro. Lo anterior, independientemente de los procedimientos administrativos que deban realizarse de acuerdo a la normatividad correspondiente.

   Es importante señalar que, el vencimiento de licencias de software conlleva múltiples consecuencias para la operatividad institucional.

   En ese sentido, y tal como se ha citado en el apartado de antecedentes del presente documento, la Dirección Administrativa solicitó someter a consideración y en su caso, aprobación de la Junta Ejecutiva, dar de baja del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como del Sistema de Inventario de Bienes Muebles; las licencias de Software, que se relacionan en el **ANEXO ÚNICO** que se agrega al presente Acuerdo, en el cual, se detalla el número de inventario, el nombre de la licencia, la descripción, el costo y el motivo de baja.

   Lo presente solicitud se realiza toda vez que, en el activo fijo del Instituto se encuentran registradas las licencias de Software cuya vigencia comprende del periodo que va del 28 de noviembre del 2024, al 28 de noviembre de 2025, las cuales están por fenecer.

   La baja de estos sistemas se justifica en la necesidad de evitar gastos innecesarios y de optimizar los recursos del Instituto. Además, esta medida permitirá al Instituto adaptarse a las nuevas necesidades y tecnologías, y garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos.

En virtud de lo anterior, la Junta Ejecutiva considera que la propuesta presentada por la Dirección Administrativa, se ajusta al marco normativo legal aplicable y atiende las necesidades del Instituto, por lo que, considera oportuno autorizar la solicitud en los términos presentados.

Finalmente, la Junta Ejecutiva faculta a la Dirección Administrativa para que realice los ajustes correspondientes y efectúe los trámites necesarios para dar puntual cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la baja en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, así como del Sistema de Inventario de Bienes Muebles de este Organismo Electoral, las licencias de software, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4, 5 y 6 de este documento.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa, para realizar las acciones establecidas en el punto considerativo 6 de este Instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha veintiuno de noviembre dos mil veinticinco.

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA	**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA**
C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA	**C. JORGE ORTEGA PINEDA**

Anexo Memorándum No. IEE/DA-1204/2025

No.	No. inventario	Nombre	Descripción	Costo	Motivo de la baja
1	5206-24-1142-0001	COREL DRAW GRAPHICS SUITE	Licencias software con vigencia del 28 de noviembre de 2024 al 28 de noviembre de 2025.	$11,368.00	La vigencia de las licencias software fenecen el día 28 de noviembre de 2025, por lo cual se pierde el acceso a las mismas.
2	5206-24-1142-0002	COREL DRAW GRAPHICS SUITE		$11,368.00	
3	5206-24-1143-0001	CREATIVE CLOUD ALL		$13,804.00	
4	5206-24-1143-0002	CREATIVE CLOUD ALL		$13,804.00	
5	5206-24-1143-0003	CREATIVE CLOUD ALL		$13,804.00	
6	5206-24-1143-0004	CREATIVE CLOUD ALL		$13,804.00	
7	5206-24-1143-0005	CREATIVE CLOUD ALL		$13,804.00	
8	5206-24-1143-0006	CREATIVE CLOUD ALL		$13,804.00	